



Orbea, 175 años de historia. La cooperativa vizcaína Orbea conmemoró el 21 de enero su 175 aniversario. Una historia que arrancó con la fabricación de armas y que ahora se centra en las bicicletas. Orbea cuenta con plantas en Mallabia (180 trabajadores) y Portugal (50 empleos), presencia en 55 países y ventas anuales de 200.000 bicicletas.

TRIBUNA LIBRE



Jorge Rodríguez

Jorge Rodríguez, abogado del Grupo Oteic, explica en este artículo la trascendencia de que las direcciones empresariales se impliquen en el buen gobierno corporativo con la implantación de "manera eficaz de modelos de cumplimiento preventivo"

tras la regulación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Esta situación se acentúa con la publicación por parte de la "Fiscalía General del Estado, de su esperada y reciente Circular en relación con esta materia".

Cómo eximir a su empresa de responsabilidad penal

Tras las últimas reformas del Código Penal, las propias empresas, con independencia de su tamaño, son susceptibles de ser condenadas por los delitos que sus administradores, empleados y representantes cometan en su seno. Dicha condena podrá consistir en sanciones económicas, inhabilitación para obtener ayudas y subvenciones, clausura de locales y otras penas, incluyendo incluso la intervención judicial o la disolución de la compañía.

Con la nueva normativa, las empresas únicamente van a poder eximirse de responsabilidad penal si tienen implantados de manera eficaz modelos de cumplimiento preventivo (también denominados "programas de Compliance") que reúnan los concretos y numerosos requisitos que se recogen en el Código Penal. La Fiscalía General del Estado, en su esperada y reciente Circular en relación con esta materia, dispone que el objetivo de estos sistemas es "reafirmar una cultura corporativa de respeto a la Ley, donde la comisión de un delito constituya un acontecimiento accidental y la exención de pena, una consecuencia natural de dicha cultura".

Sin embargo, estos modelos no deben ser asumidos como una

suerte de seguro frente a la acción penal. No basta con la mera disposición de un programa, por completo que sea, sino que deberá acreditarse su adecuación para prevenir el concreto delito que se ha cometido, debiendo realizarse a tal fin un juicio de idoneidad entre el contenido del programa y la infracción. En esta línea, la Circular contiene las pautas que habrán de observar los fiscales para valorar la eficacia de los planes de cumplimiento normativo y analizar si éstos expresan un compromiso corporativo que realmente disuada de conductas criminales. Por ello, los programas de 'Compliance' deben estar confeccionados por asesores especialistas como "un traje a medida" que se adapte de manera eficaz a cada empresa y a sus concretos riesgos. Resulta reseñable que la Fiscalía señale que, para ser eficaz, el programa dependerá del inequívoco compromiso y apoyo de la alta dirección para trasladar una cultura de cumplimiento al resto de la compañía. En este sentido y desde un punto de vista mercantil, la implantación de un programa de prevención de delitos por parte de los administradores sociales está directamente relacionada con el cumplimiento de su deber de dili-

gencia del ordenado empresario. Como consecuencia, si la ausencia de un programa de 'Compliance' favoreciera que la empresa sufriera algún daño acreditable y cuantificable, los administradores sociales podrían ser objeto de acciones de responsabilidad. Por tanto, con la implantación de un sistema de estas características, los empresarios no sólo garantizarán el establecimiento de un cortafuegos que minimice los riesgos a los que se expone su compañía, sino que podrán acreditar el cumplimiento de su deber de diligencia y evitar que la eventual conducta negligente de un tercero les perjudique personal y directamente.

En conclusión, la regulación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas constituye una de las mayores novedades de los últimos años en el ámbito legal corporativo y, en base a lo expuesto, la implantación de un sistema de prevención de delitos resulta completamente imprescindible para todas aquellas empresas que estén comprometidas con las buenas prácticas y el cumplimiento normativo.

Jorge Rodríguez Lopategui
es abogado en Grupo OTEIC
jrodriguez@oteic.com

PIE A TIERRA



Jon Larrinaga

Los informes de Banco Mundial y FMI han visto la luz. Ambos concluyen que se crecerá más en 2016 que en 2015.

¿Crecimiento?

El FMI prevé un crecimiento del 3,4% en 2016 y estima un 3,1% para el cierre de 2015. En un contexto de caída generalizada de las bolsas y de los precios de las materias primas, unido a las grandes dudas sobre la economía china, esta mejora del crecimiento puede sonar a excesivamente optimista. El fundamento de la previsión se soporta en la buena marcha de la economía americana, la mejora del crecimiento europeo, el notable crecimiento de la India, 7,5% para 2016, y el crecimiento de China de un 6,7%. No obstante, ambos informes insisten en los factores de incertidumbre ya citados, a los que podríamos añadir la subida de tipos en USA y sus efectos en los países emergentes endeudados en dólares, para advertirnos de que quizá no se alcancen dichas previsiones.

Qué duda cabe de que estamos ante una economía cada vez más globalizada y más compleja y esto nos obliga a matizar nuestros diagnósticos cuando son para bien o cuando van en sentido contrario. Por empezar por el cambio en la política monetaria USA todas las referencias de la propia FED y del FMI insisten en que la subida de tipos y la política monetaria se acomodarán a la marcha de la economía real, es decir que durante un tiempo prolongado, más allá de 2017, tendremos bajos tipos de interés y en el caso de la UE con el añadido de las facilidades cuantitativas.

Para las materias primas la evolución de sus precios es favorable para los países en que se sustenta el crecimiento actual con lo cual, la desaceleración y decrecimiento de los países emergentes se ve más que compensado por los países en crecimiento. Y China es la gran preocupación. En positivo diremos que su cambio de modelo avanza y ya los servicios superan al sector secundario en aportación al PIB con una relación 50/40, mejorando también la creación de empleo. También hay que recordar que la economía tiene superávit externo y unas reservas de 3,3 billones de \$ para afrontar cualquier shock externo. Sus bolsas se recalentaron artificialmente y algo de esto explica la caída del 40%. Mas preocupante es la caída de sus importaciones de un 13%. Cuando los fundamentos reales se mantienen fijémonos en ellos sin perder de vista todo lo demás.

Jon Larrinaga es economista